

ACUERDO No. (014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

Que en la Extensión de Zipaquirá la Universidad de Cundinamarca tiene abierto el programa de pregrado en Música, y tramita ante el Ministerio de Educación la extensión de los siguientes programas con registro calificado Licenciaturas en Matemáticas, Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Inglés y Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.

Que el Ministerio de Educación exige como condición para la efectiva apertura de los nuevos programas que la Universidad cuente con la Infraestructura adecuada.

Que el Municipio de Zipaquirá mediante Acuerdo 14 del 31 de octubre de 2005 destinó un predio para la construcción de la sede de la Universidad de Cundinamarca en Zipaquirá.

Que el municipio de Zipaquirá y la Universidad de Cundinamarca financiaron los estudios y planos topográfico, de suelos, urbanístico, estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, de cableado estructurados, presupuesto, etc. necesarios para realizar la construcción de la mencionada sede, estudios que se encuentran en ejecución.

Que a través de su administración el Municipio de Zipaquirá ha manifestado su interés en la construcción y dotación de la sede de la Universidad, para cuya financiación el Honorable Concejo Municipal destinó inicialmente la suma de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) m/cte.

Que posteriormente el municipio de Zipaquirá destinó la suma de Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000) adicionales para financiar la construcción y dotación de la mencionada sede.

Que de conformidad con el convenio marco de cooperación suscrito entre la Universidad y el municipio de Zipaquirá para poner en ejecución el proyecto de construcción y dotación de la sede de la Universidad, es necesario que la Universidad aporte la suma de Dos Mil Millones (\$2.000.000.000) de Pesos m/cte. que se financiarán con recursos propios.

ACUERDO No. (014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”

Que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, creado por el artículo 89 de la ley 30 de 1992, tiene entre sus funciones la de administrar proyectos especiales y en desarrollo de la misma financia la ejecución de proyectos específicos, elabora los términos de referencia, evalúa las propuestas y celebra y administra el respectivo contrato.

Que en el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2006 no existe apropiación para la ejecución del proyecto atrás mencionado, motivo por el cual es necesario comprometer vigencias futuras para cumplir este objetivo.

Que con el fin de que la Universidad de Cundinamarca contribuya a financiar la construcción y dotación de la sede de la Universidad en Zipaquirá y ponga en marcha los nuevos programas de pregrado atrás mencionados, es conveniente autorizar al Rector para celebrar en las condiciones anotadas un convenio interadministrativo con FODESEP (Fondo de Desarrollo de la Educación Superior) para la ejecución y financiación del proyecto.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 18 de Julio de 2006, aprobó el presente Acuerdo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para celebrar con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP - y el Municipio de Zipaquirá un convenio interadministrativo para la financiación y ejecución del proyecto de construcción y dotación de las instalaciones de la Universidad en Zipaquirá.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Zipaquirá cofinanciará la construcción y dotación de la sede de la Universidad con la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) y la Universidad de Cundinamarca pagará a FODESEP, con cargo a presupuestos de vigencias futuras según se autoriza en el Artículo tercero del presente Acuerdo, hasta la suma de Dos Mil millones (\$2.000.000.000) de pesos mcte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La construcción y dotación de la segunda etapa del proyecto será ejecutada con sus propios recursos por el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP – entidad que elaborará los términos de referencia, evaluará las propuestas y celebrará y administrará el respectivo contrato. El Municipio de Zipaquirá girará su aporte a esta entidad y la Universidad de Cundinamarca pagará su aporte con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

ACUERDO No. (014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para asumir obligaciones con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000), amortizables en un plazo no menor de 5 años en cuotas trimestrales, semestrales o anuales iguales con cada una de las cuales se pagarán además los intereses que se pacten, que no podrán superar los del mercado.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor Rector para celebrar los demás contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo y para efectuar en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia de 2006 las modificaciones que sean pertinentes con tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de julio de 2006.


PABLO ENRIQUE TEAL RUÍZ
Delegado del Señor Gobernador de Cundinamarca
Presidente Consejo Superior


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario del Consejo Superior

Of. Jurídica.
Carolina Báez.



ACUERDO No. (014)